



DECRETO No. 1000- **0573**  
(08 OCT 2021).

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA LA MEDALLA ‘CIUDAD DE IBAGUÉ’ A PERSONAL RETIRADO DE LA FUERZA PÚBLICA”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ (E)**

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y*

**CONSIDERANDO**

*Que la Alcaldía de Ibagué, mediante el Decreto 175 del 25 de mayo de 1950 creó la condecoración ‘Ciudad de Ibagué’; con el fin de exaltar y honrar a las personas que, en los diferentes campos de la actividad social, sobresalgan por sus eminentes servicios, por sus generosas ambiciones, por su valor cívico en beneficio de Ibagué, por su acendrado patriotismo y por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz y la concordancia ciudadana.*

*Que el personal retirado de oficiales, suboficiales y profesionales de la Fuerza Aérea Colombiana, dedicaron su vida a servir al pueblo colombiano, aplicando sus más excelsas capacidades y virtudes al ejercicio de su carrera, destacándose por su valor heroico y patriotismo, así como por la búsqueda y el mantenimiento de la paz en nuestro país.*

*Que es merecido realizar el reconocimiento al trabajo realizado por el personal retirado de la Fuerza Aérea Colombiana, quienes brindaron lo mejor de sus capacidades personales y profesionales al servicio de la seguridad, la protección y la convivencia en nuestra ciudad y nuestro país.*

*Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué (e),*

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Exaltar la meritoria labor realizada por el siguiente personal en retiro de la Fuerza Aérea Colombiana, quienes han sobresalido por su espíritu, entrega y compromiso con la institución:*

<b>GRADO</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>
MAYOR (RA)	FABIO ERNESTO DÍAZ
TÉCNICO JEFE (RA)	ANGELO DUARTE RAMÍREZ
TÉCNICO JEFE (RA)	PABLO EMILIO CAJAMARCA SÁNCHEZ
TÉCNICO JEFE (RA)	VÍCTOR JULIO LIZARAZO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Concederle la Medalla ‘Ciudad de Ibagué’ a cada una de las personas exaltadas, según lo expuesto en el artículo anterior, como expresión de gratitud por sus esfuerzos en pro del mantenimiento de la paz de nuestra ciudad y nuestro país.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *El presente decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEANDRO VERA ROJAS**  
Alcalde Municipal (e)